Fecha: Haga clic aquí para escribir la fecha.

Señores

SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.

Buenaventura

**Asunto: Autorización para acceso y uso de sistemas**

Yo, Haga clic aquí para escribir texto mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.Haga clic aquí para escribir texto, de Haga clic aquí para escribir texto actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad Haga clic aquí para escribir texto, Sociedad debidamente constituida e identificada con el NIT numero Haga clic aquí para escribir texto tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta, por medio del presente documento, concedo autorización de uso de los sistemas informáticos de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. a la persona identificada en el formulario de REGISTRO PARA ACCESO Y USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS que se adjunta.

La presente autorización implica la aceptación del Reglamento de Uso del Acceso Electrónico.

Se confiere en la ciudad de Haga clic aquí, a los Haga clic aquí días del mes de Haga clic aquí del año Haga clic aquí.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No Identificación: Haga clic aquí.

Sociedad: Haga clic aquí.

**REGLAMENTO DE CONEXIÓN**

La SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A., identificado con Número de identificación tributaria 835.000.149, en su calidad de sociedad concesionaria de la concesión portuaria 010 de 2007 por medio del presente documento establece las reglas y condiciones de conexión informática de los usuarios del puerto.

|  |
| --- |
| **Identificación del Usuario** |
| **Nombre o razón social** |  Haga clic aquí para escribir texto |
| **Número de Identificación Tributaria** |  Haga clic aquí para escribir texto |
| **Representante Legal o apoderado especial** |  Haga clic aquí para escribir texto |
| **Teléfono de contacto** |  Haga clic aquí para escribir texto |
| **Dirección de contacto notificación judicial** |  Haga clic aquí para escribir texto |
| **Correo electrónico** |  Haga clic aquí para escribir texto |

**Cláusula 1.- Declaraciones y representaciones.**

En el marco del presente reglamento de uso de conexión, el Usuario realiza las siguientes declaraciones y representaciones:

* Que es una persona jurídica, existente, y debidamente incorporada bajo las leyes de Colombia.
* Que la identificación incluida en la sección de identificación del usuario ha sido completada por el representante legal o apoderado especial del Usuario, y esta es correcta.
* Reconoce que la seguridad de EL Puerto de Aguadulce es uno de los pilares de la operación del puerto, y que velará porque las condiciones de seguridad del acceso seguridad sea tenida en cuenta en todo momento.
* Que tiene conocimiento técnico y especializado de las operaciones que realizará en el puerto.
* Que no está incurso en ninguna causal que impida la prestación de su consentimiento para la firma del presente reglamento, y cuenta con capacidad jurídica para esos efectos.
* Que ha leído y discutido con SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. los términos del presente Reglamento, entiende sus efectos, y decide de manera libre e informada, acceder a los términos de este.
* Que conoce o hará su mejor esfuerzo por conocer la Ley 527 de 1999 y sus reglamentos, y que en cualquier escenario no alegará su desconocimiento con el propósito de obtener un tratamiento distinto al estimado en este reglamento.

**Cláusula 2.- Definiciones**

Para la correcta interpretación del presente Reglamento, se deberán tener en cuenta las definiciones que se incluyen a continuación:

* La expresión “Acceso Electrónico” se refiere al acceso que tendrán los usuarios al Sistema, una vez este Reglamento haya sido suscrito por el Usuario, y se haya surtido todo el procedimiento interno de verificación de seguridad para que el Usuario, pueda operar el Sistema, en lo que respecta a las condiciones técnicas dispuesto para ello, por parte de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.
* La expresión “Anexo Técnico” se refiere a las condiciones técnicas bajo las cuales el Usuario tendrá Acceso Electrónico al Sistema.
* La expresión “Bloqueo del Acceso Electrónico” se refiere al bloqueo que se realizará al Usuario para acceder al Sistema, con ocasión de la presentación de un riesgo para la seguridad o integridad del Sistema.
* La expresión “Contraseña Inicial” se refiere a la contraseña que entregará SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. al Usuario para efectos del primer ingreso al Sistema, la cual deberá ser modificada por el Usuario, para su exclusivo conocimiento.
* La expresión “Transacción Por Error” se refiere a transacciones que de manera equivocada o indebida ya sea por error del Usuario o de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. se hayan llevado a cabo.
* La expresión “Puerto de Aguadulce” hace referencia al terminal de contenedores que opera en el marco del contrato de concesión portuaria 010 de 2007, modificado por el otrosí 01 de 2009.
* Las expresiones “Reglamento” o “El Reglamento” se refiere a las disposiciones contenidas en el presente documento, sin perjuicio de que en el mismo se incorporen las disposiciones que le sean aplicables derivadas de los demás contratos suscritos entre SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. y el Usuario, en relación con los servicios prestados por la SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A., para con éste, además de las normas aplicables del artículo 44 de la Ley 527 de 1999. Éste incluye el Anexo Técnico incluido en este documento.
* La expresión “Sistema” o “El Sistema” hace referencia al sistema de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos los cuales están disponibles para los Usuarios, y los cuales tienen como propósito el control, vigilancia, coordinación, gestión y administración de las mercancías que son manejadas en el puerto.
* La expresión “Usuario” hace referencia al cliente que ha firmado el presente reglamento, y tiene un Acceso Electrónico al Sistema de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.

**Cláusula 3.- Objeto.**

El objeto del presente reglamento es establecer las condiciones bajo las cuales los Usuarios podrán acceder a la conexión de Acceso Electrónico. Estas condiciones son determinantes para la debida prestación de los servicios de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A., pues el Sistema constituye la fuente primaria de interacción e información entre SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. y los Usuarios. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento en que dicho medio no esté disponible, el Usuario deberá diligenciar, entregar, comunicar, socializar, suscribir o presentar cualquier información, formato, comunicación, oficio, en modalidad físico, cuando a ello estuviere obligado.

**Cláusula 4.- Obligaciones del Usuario.**

Con la suscripción del Reglamento, el Usuario se obliga a:

1. Guardar en todo momento los más altos estándares de seguridad en lo relacionado con el Acceso Electrónico al Sistema.
2. No revelar a ningún tercero, empresa vinculada, ninguna información relacionada y/o incluida, y/o comunicada, y/o contenida, y/o desechada, o incluso información enviada por error al Sistema, que llegue a su conocimiento.
3. Informar sobre la identificación de los funcionarios al interior de la sociedad que tendrán Acceso Electrónico al Sistema.
4. A realizar exclusivamente las transacciones autorizadas por SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.
5. En el evento que se produzca una Transacción Por Error, EL Usuario mantendrá indemne a SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. en todo momento.
6. En caso de que la Transacción Por Error sea imputable a la culpa del Usuario, éste asumirá a su cuenta cualquier daño o perjuicio, cierto o potencial, directo o indirecto que dicha actuación tenga en contra de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A., ya sea de manera directa, o que resulte de la reclamación de un tercero. Para los efectos, bastará con que SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. identifique por medio escrito ante el Usuario: (a) la Transacción Por Error; (b) la culpa atribuible al Usuario; (c) prueba de los daños o perjuicios potenciales en su contra, para que SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. se encuentre facultada para exigir del Usuario la reparación de dicho daño o perjuicio. El documento de aceptación de su responsabilidad constituirá título ejecutivo para las reclamaciones judiciales o administrativas que sean del caso.
7. A informar a SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. sobre cualquier cambio en las condiciones del Usuario, tales como: (i) cambio de personal; (ii) cambios en la Junta directiva; (iii) cambio del beneficiario real del Usuario, y cualquier otro que pueda llegar a afectar las condiciones de seguridad del Acceso Electrónico.
8. Todas las operaciones que realice El Usuario a través de los equipos, sitio web o VPN de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A., se encuentran sujetas a verificación y confirmación por parte de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.
9. A que la información entregada a SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. por medio del Sistema sea real, veraz, completa, concreta, y a que cualquier cambio sobre la misma será informado a SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A., el mismo instante en que se tenga conocimiento sobre dicho cambio.
10. Todas las demás incluidas en el presente Reglamento, especialmente aquellas relacionadas con las condiciones de seguridad y acceso.

**Cláusula Quinta. - Inicio y aceptación integral**

La aplicación del presente reglamento iniciará solo hasta la entrega por parte de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. de un correo electrónico mediante el cual se le informa al Usuario en relación con su usuario y Contraseña Inicial para el Acceso Electrónico.

La firma del presente Reglamento implica la aceptación integral de la totalidad de los términos incluidos en el mismo. A pesar de lo anterior, la nulidad o inexistencia de cualquier de los apartes del presente Reglamento, en nada afectará el resto del contenido de este, el cual seguirá aplicando plenamente, hasta su terminación.

Cualquier cambio al presente Reglamento será informado al Usuario con no menos de 10 días calendario de anticipación, salvo los casos que las condiciones técnicas o de seguridad ameriten que dicha notificación se haga al momento mismo de la modificación. Una vez notificado el cambio de manera por medio físico o a través de un Mensaje de Datos, el Usuario contará con 5 días calendario para presentar una queja o inconformidad relacionada con dicho cambio. Dentro de los 15 días siguientes a la radicación de dicha queja o inconformidad, SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. decidirá sobre la misma, y realizará los ajustes de ser el caso.

**Cláusula Sexta. - Autonomía e independencia.**

El presente Reglamento no supone en ninguna medida, ningún tipo de restricción para que SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.: administre, cree, produzca, venda, transfiera, entregue, modifique, elimine, cualquier tipo de información o contenido del Sistema, o de cualquier otro medio que sea de su propiedad. Por tanto, SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. podrá realizar cualquier de estas actividades de manera autónoma, y sin previo aviso al Usuario. Dicho cambio no dará lugar a la presentación de ninguna reclamación o queja por parte del Usuario contra SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.

**Cláusula Séptima. - Propiedad Intelectual.**

SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. es la titular de todos los derechos de propiedad intelectual o dispone de cualquier otro título legal, derecho, licencia, autorización, o cesión, que permite utilizar los contenidos, materiales incluidos en el Sistema y Acceso Electrónico, y; medios de difusión escrita, o en cualquier otro medio, en particular de contenidos digitales o telemáticos, fotografías, descripciones, traducciones, gráficos, así como del modo de presentarlos.

La información, contenidos y los materiales técnicos que se encuentran en el Sistema, o que de cualquier otro modo sean entregados por SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. al Usuario no podrán ser copiados, reproducidos, alterados ni utilizados por parte de El Usuario para fines distintos a los contenidos en este Reglamento, o por terceros, de forma total o parcial sin el consentimiento previo y por escrito de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.

En caso de incumplimiento SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales, penales y administrativas contra del Usuario de acuerdo con el actual marco legal aplicable.

**Cláusula Octava. - Condiciones de seguridad y acceso.**

Además de las obligaciones contenidas en la Cláusula Cuarta de este Reglamento, el Usuario se obliga con SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. a aplicar de manera estricta las siguientes condiciones de seguridad y acceso.

1. El Usuario contará datos únicos sobre Nombre de Usuario y Clave, conforme al método y procedimientos de generación de estos, establecido internamente por SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.;
2. El Usuario cambiará en la primera sesión la Contraseña Inicial y asignará en forma confidencial, su Nombre de Usuario y su Clave, previa solicitud de acceso. El Usuario propenderá por cambiar su contraseña con una periodicidad no menor a una (1) vez cada bimestre.
3. SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. verificará y validará el acceso por primera y única vez, mediante el siguiente procedimiento:
4. Al generarse la solicitud, SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. enviará un correo electrónico a la dirección notificada por EL Usuario, para validar su acceso a través de la designación que este realiza de un Nombre de Usuario y Contraseña.
5. El Usuario en su primera sesión, deberá cambiar, la Contraseña por él designada al realizar su solicitud de acceso.
6. A partir del momento de validación del acceso, conforme se describió antes, EL Usuario, puede acceder únicamente a las opciones asignadas por SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.;
7. El Usuario utilizará los datos sobre el usuario y Contraseña, exclusivamente para el servicio de consulta y para la realización de transacciones autorizadas y bajo las condiciones establecidas por SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. mediante este Reglamento;
8. Toda la información utilizada por el usuario incluyendo, pero sin limitarse a: el Nombre de Usuario y Clave que utiliza como mecanismo para acceder a los servicios de acceso electrónica, son códigos únicos, secretos, confidenciales e intransferibles a los cuales ningún tercero tendrá acceso, y solo serán funcionarios de la sociedad, contratados mediante contrato laboral, y sujetos a cláusula de confidencialidad, quienes tendrán acceso a dicha información.
9. En caso de pérdida o que surja una amenaza a la confidencialidad de Nombre de Usuario y/o Clave, deberá:
10. Comunicar inmediatamente a SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. sobre este hecho, en un periodo no mayor a 24 horas desde el conocimiento de los hechos.

**Cláusula Novena. - Reglas relacionadas con los Mensajes de datos.**

Para efectos de este Reglamento, toda comunicación por mensaje de datos se sujeta de manera general a las reglas contenidas en la Ley 527 de 1999, y; de manera específica a las siguientes reglas:

1. Los mensajes de datos se entenderán como documentos originales, escritos y firmados, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y tendrán el alcance probatorio establecido en la misma;
2. La utilización por parte del Usuario de su usuario y Clave, en toda y cualquier: transacción, comunicación, servicios, mensaje, realizada a través del Sistema y con ocasión del Acceso Electrónico regulado mediante este Reglamento, se entenderá como un método confiable de firma y aceptación de su contenido, constituyendo plena prueba de estas;
3. El Usuario declara que toda comunicación, consulta, operación o transacción efectuada en los equipos de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. o por medio del Sistema, que efectúe cualquier persona utilizando o digitando su Nombre de Usuario y Clave, o por cualquier otro mecanismo de seguridad, identificación o acceso, se entenderá efectuada por el Usuario y en consecuencia lo obligará plenamente. En tal circunstancia, SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. podrá considerar que tal comunicación u operación ha sido realizada válida, legítima y de forma auténtica por el Usuario, sin necesidad de efectuar o tomar otra medida de verificación.

**Cláusula Décima. - Suspensión y Terminación del Acceso Electrónico.**

El Acceso Electrónico podrá ser suspendido en relación con el Usuario cuando:

1. Exista una amenaza o sospecha de incumplimiento por parte de El Usuario de cualquier de los aspectos de este reglamento, hasta tanto se aclare la situación, lo que dará lugar al restablecimiento del Acceso Electrónico o la Terminación del Acceso Electrónico;
2. En caso de que los contratos que dieron origen a este reglamento sean suspendidos por cualquier razón o motivación.

El Acceso Electrónico podrá ser terminado de manera definitiva en relación con el Usuario cuando:

1. Exista un incumplimiento del Usuario, que se encuentre sustentado por parte de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A., y comunicado al Usuario.
2. En caso de que el Usuario no mantenga indemne a SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. de acuerdo con los términos de este Reglamento;
3. En caso de que los contratos que dieron origen a este reglamento sean terminados por cualquier razón o motivación.
4. En caso de que, en cualquier tiempo, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier evento excusable, SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. no esté en capacidad o disposición de brindar Acceso Electrónico al Usuario.

**Clausula Décimo Primera – Responsabilidad de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.**

SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. solo será responsable por eventos que le sean imputables, y hayan sido demostrados en un proceso judicial y consignados en una sentencia judicial. Esta responsabilidad estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. El presente Reglamento exime de cualquier responsabilidad a SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. en relación con la imposibilidad en la realización de cualquier operación en el Sistema debido a: defectos que se puedan presentar en el funcionamiento del servicio, Interrupción en el Acceso Electrónico, por cualquier atraso, interrupción, errores, fallas técnicas, no disponibilidad o falla en el Sistema;
2. SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. no será responsable por ataques al Sistema o contra la seguridad de su Sistema, prácticas de "spoofing", virus, programas maliciosos, o cualquier exposición no autorizada, fraudulenta o ilícita de su Sistema.
3. SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. no será responsable por el uso indebido o pérdida de control del Nombre de Usuario y Clave, si el aviso relacionado con dicha pérdida no se hizo dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos, o; hasta tanto no se produzca el Bloqueo del Acceso Electrónico;

**Cláusula Decimosegunda. - Precio.**

Salvo los casos expresamente señalados en este documento y sus anexos, este reglamento será a título gratuito.

**Cláusula Decimotercera. - Modificación.**

SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. podrá realizar cualquier cambio a las condiciones de este Reglamento, entre ellos: dejar sin efecto, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, lo mismo que las condiciones del uso de los servicios de acceso electrónico. Cualquier modificación a este reglamento será comunicada de manera oportuna al Usuario.

**Cláusula Decimocuarta. - Otros y misceláneos.**

1. Indemnidades
2. EL Usuario mantendrá indemne a SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A., cuando por error o fallas técnicas en el sistema de acceso electrónica, o por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se lleve a cabo la operación por no haber podido verificarse o confirmarse.
3. SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. en ningún caso y en ninguna circunstancia, será responsable por cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, real o potencial y generado a cualquier persona, por el alcance, la veracidad o exactitud o de los contenidos o de cualquier información, que este incorporada en cualquier momento, en el Sistema de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. o en los sitios web vinculados al sitio.
4. Toda la información utilizada por el Usuario incluyendo pero sin limitarse a: el Nombre de Usuario y Clave que utiliza como mecanismo para acceder a los servicios de acceso electrónica, son códigos únicos, secretos, confidenciales e intransferibles a los cuales SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. no tiene acceso y, por tanto, el Usuario asume las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. de toda responsabilidad, directa o indirecta, contractual o extra contractual y en particular la que se derive de cualquier infracción a cualquier norma constitucional o legal que se encuentre vigente y que resulte aplicable.
5. Datos Personales

Mediante la suscripción de este Reglamento, el Usuario autoriza expresamente a SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A., en el marco de lo establecido por la Ley 1581 de 2012, para realizar el tratamiento automatizado y utilización de los datos personales y generales que suministre para el acceso a los servicios establecidos en el sistema, sitio web o VPN de SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. Cualquier limitación a esta prerrogativa deberá estar contenida en el presente Reglamento o sus Otrosí o Anexos, o de otra forma se entenderá por no pactada.

Para constancia de lo anterior, el presente reglamento se acepta por parte del Usuario en la ciudad de Haga clic aquí, a los Haga clic aquí días del mes de Haga clic aquí del año Haga clic aquí.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del usuario: Haga clic aquí.

No Identificación: Haga clic aquí.